

SECRETARIA: Septiembre 1 de 2020. Se agrega al proceso solicitud del apoderado de la parte demandante .Pasa a Despacho.



FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario.

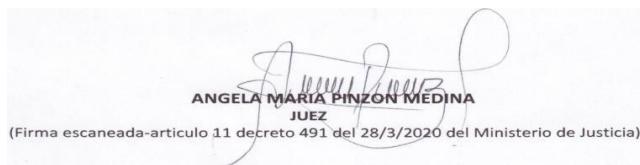
JUZGADOD QUINTO PROMISCO MUNICIPAL.

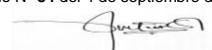
La Dorada, Caldas, Septiembre tres (3) de dos mil veinte (2020).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante; BANCO DE BOGOTÁ S.A.  
Demandados. DANIEL PEREZ  
Radicación: 17380 40 89 005 2020 00093 00  
Sustanciación: 798

Acreditada por el apoderado judicial, la exigencia de la entidad bancaria, y en aplicación del artículo 11 del Decreto 806 de 2020, se dispone que por Secretaría se remita a través de correo electrónico al BANCO DE BOGOTÁ el oficio circular 572 de marzo 9 de 2020, a través del cual se comunica medida cautelar en contra del demandado DANIEL PÉREZ.

**NOTIFIQUESE;**

  
ANGELA MARIA PINZON MEDINA  
JUEZ  
(Firma escaneada-articulo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

JUZGADO QUINTO PROMISCO  
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS  
La providencia anterior se notifica en el  
Estado N° 84 del 4 de septiembre de 2020.  
  
FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ  
Secretario Ad Hoc